

**PADRON QUEVEDO, Manuel:** "Casos prácticos de Derecho Penal", segunda edición. Instituto Editorial Reus, Madrid, 1952.

No abundan las colecciones de casos prácticos, y la presente va ya por la segunda edición, lo cual es un indicio de su bondad. El autor ha vivido profesionalmente las causas que ofrece al público y ha tenido el acierto de seleccionar las auténticamente interesantes. En cada una de ellas nos presenta los escritos de calificación del fiscal y del letrado defensor, seguidos del informe de este último en el juicio oral y de la sentencia de la Audiencia, de suerte que el lector posee la información precisa con todos los antecedentes pudiéndose formar una idea exacta del caso y discurrir por cuenta propia. En ello puede verse una evidente finalidad didáctica.

Para el civilista escasa trascendencia presentan, pues todos ellos se refieren a los delitos contra las personas, con un complicado juego de agravantes, atenuantes y eximentes.

Muestra de lo encariñado que está el autor con su especialización de abogado criminalista son estas palabras con que termina el epílogo del libro: "La satisfacción de haber salvado una vida, o aún menos, de haberla rescatado durante años de un presidio devolviéndola al mundo libre, sólo es comparable a la de haberla creado".

Gabriel GARCIA CANTERO

**PERA VERDAGUER, Francisco:** "Jurisdicción y competencia". Casa editorial Bosch, Barcelona, 1953.

Hémos en presencia de una obra ambiciosamente concebida y de una innegable trascendencia práctica.

El autor, juez de primera Instancia, ha dividido la jurisprudencia "lato sensu" recogida, en seis partes, que tratan, respectivamente, de lo civil, de lo criminal, de lo contencioso-administrativo, de lo social, de los conflictos entre diversas jurisdicciones, de los que surgen entre la Administración y los Tribunales, de los recursos de queja y de los conflictos entre Ministerios. Materia amplia y heterogénea que acaso hubiera exigido su distribución en dos volúmenes; por esta misma razón hemos hablado de jurisprudencia "lato sensu" pues se contienen no sólo sentencias del Tribunal Supremo, sino autos del mismo Tribunal y Decretos.

La materia civil ocupa más de la cuarta parte de la obra (exactamente 254 páginas de las 893 de que consta), y en ella la jurisprudencia seleccionada se agrupa en dos grandes apartados: jurisdicción en razón a la materia y cuestiones de competencia territorial; en ambos la exposición se hace por orden alfabético de materias, lo cual facilita su búsqueda, insertándose un breve apartado al final sobre cuestiones de derecho internacional privado. Para el civilista presentan también interés algunas de las sentencias incluídas en la quinta parte sobre conflictos de jurisdicción suscitados entre la ordinaria y la laboral o la hispano-marroquí; sin embargo, la jurisprudencia aquí recogida es escasa.

Nada hubiera perdido la obra si cada una de las partes estuviese precedida de una breve nota introductiva con referencias a la legislación vigente. En ocasiones, una referencia legislativa se presenta necesaria por cambio de regulación legal (por ejemplo, ley de 17 de julio de 1948 sobre conflictos jurisdiccionales que ha venido a reemplazar al Real Decreto de 8 de septiembre de 1887), o por modificación parcial pero importante (ley de 17 de julio de 1948 sobre sumisión expresa en la justicia municipal).

Como acostumbra, la casa Bosch presenta magríficamente el libro en todos sus aspectos (papel, tipografía, encuadernación), constituyendo un volumen manejable no obstante sus casi novecientas páginas. En el texto y en el margen aparecen suficientemente destacadas con distintos tipos de letra cada una de las materias y sus subclasificaciones; la poca acostumbrada colocación de la paginación, aunque se ve que fué obligada, molesta un tanto hasta habituarse a ella.

Pese a los reparos señalados, juzgamos de mucha utilidad la presente obra, y por ello felicitamos a su autor.

Gabriel GARCIA CANTERO

**PERTIERRA DEL RIO, Rafael: "Los bienes inembargables". Editorial Lex, La Habana, 1952; 116 páginas.**

Bajo el título genérico de bienes inembargables, intenta el autor, funcionario judicial cubano, agrupar todos aquellos bienes que por sus especiales condiciones no pueden ser embargados, considerando que la inembargabilidad tiene un fundamento de justicia social, cuando no de interés público.

Divide la obra en seis capítulos; el segundo y el tercero estimamos que prácticamente deberán ir unidos en uno solo porque ambos se refieren a aquellos bienes que son absolutamente inembargables, sin tener que hacer la distinción entre los que pertenecen a las personas físicas y morales.

El capítulo primero, que sirve de introducción, estudia el embargo en general, orden de prelación; la responsabilidad patrimonial universal, junto con sus excepciones, y finaliza con las cláusulas de inembargabilidad. Afirmando que en el Derecho cubano, fuera del caso del artículo 1.807 del Código civil (de igual texto y contenido que el español), no existe ninguna otra disposición legal que las autorice.

En el segundo y tercer capítulo, examina los denominados bienes inembargables. Refiriéndose a los del Estado, Provincia, Municipio, Establecimientos de Beneficencia, Universidad, Ferrocarriles, derechos inherentes a las personas, fondos de las cajas de Seguros Sociales, objetos dedicados a cultos religiosos, el lecho cotidiano y ropas de preciso uso, instrumentos de labor, propiedad familiar, bienes cedidos por el Estado a los campesinos, honorarios de los Notarios públicos, fondos de la Caja Postal de Ahorros, buques cargados y despachados y donaciones inoficiosas. Entiende el autor que la orientación del derecho mo-